

Los principales valores, reglas y dificultades respecto al uso morfosintáctico de la partícula *se* española: un abordaje desde la perspectiva de la gramática tradicional

The main values, rules and morphosynthetic uses of 'se' in Spanish: an approach from the perspective of traditional grammar

Elton Emanuel Brito Cavalcante¹

Resumen: El objeto de este trabajo es un sondeo lo más detallado posible de los principales usos, reglas y funciones morfosintácticas del vocablo español *SE*. Por ser uno de los más complejos del idioma suele generar desconciertos a la hora de escribir, sobre todo cuando quien lo hace es un extranjero que busca disertar correctamente en castellano. Las distintas variantes lingüísticas, ya sean las americanas o en España, multiplican las confusiones en lo tocante al tema, puesto que aunque haya un esfuerzo hercúleo de las academias de letras para unificar los usos gramaticales, la fuerza del hábito y las costumbres lugareñas tienden a ser en ciertos casos más poderosas que las tipificaciones de la gramática normativa, lo que, por supuesto, causa dificultades a los estudiantes a la hora de diferenciar cual variante debe o no ser utilizada. De ahí que la meta de este artículo es un intento de sintetizar tan árido asunto y, por consiguiente, ayudar a los que se encuentren en la situación susodicha.

Palabras clave: *Se*; pronombre; morfología; sintaxis.

Abstract: The object of this work is an investigation as detailed as possible of the main uses, rules, morphological and syntactic functions of the word “*se*” in Spanish. Because it is one of the most complex terms in the language, it often generates a lot of confusion when it comes to writing, especially when the person who is doing it is a foreigner who seeks to write correctly in Spanish. The different linguistic variants either in the Peninsula or in America multiply the confusions relating to this topic. Although there is a colossal effort of the Royal Academy to unify the grammatical uses, the strength of the habit and the local customs tend to be in certain cases more powerful than the rules of normative grammar, which, of course, causes insomnia to students. So, the goal of this article is an attempt to understand in a synthetic and simple way the topic and maybe help didactically to those who are in such a situation.

Keywords: *Se*; pronoun; morphology; syntax.

Introducción

Uno de los áridos temas de la gramática española es, sin lugar a duda, el uso de la partícula *SE*. Como existe gran diversidad lingüística en tal idioma, se puede decir que entre los propios nativos no hay consenso de cómo utilizarla. Cuando los extranjeros intentan escribirla, sufren a causa del grado de dificultad que se les presenta. Hay excelentes gramáticos que buscan mitigar el problema, pero solamente con muchísimo esfuerzo, y una miríada de ejercicios uno logra concatenar los múltiples tópicos involucrados en dicho tema. Así que, basándose en algunos de los principales teóricos de la lengua española, se busca aquí hacer un cuadro sinóptico sobre el uso del *SE* con el propósito de mermar las dificultades de los estudiantes del español como lengua extranjera.

¹ Professor de Gramática y Literatura de la Universidad Federal de Rondônia (UNIR).

Este trabajo, por lo tanto, no trae un concepto nuevo respecto a los aspectos gramaticales estudiados, sino una sistematización para mejor aclararlos. Así, las preguntas primordiales referentes al objeto de estudio son las siguientes: ¿Cuáles son los valores, funciones morfológicas y sintácticas del *se* en español? ¿Cómo utilizarlo correctamente, según la gramática normativa? Para responderlas se basó el autor, como ya dicho arriba, en distinguidos gramáticos actuales y de antaño, no obstante el gran referencial sea la *Nueva Gramática de la lengua española de la RAE*, puesto que se entiende ser esta en el momento la brújula que uno debe usar al tratar temas gramaticales castellanos. Respecto a la organización lógica del artículo, se hará aquí en un primer momento un estudio panorámico de los principales elementos morfológicos y sintácticos útiles al entendimiento de los usos del *SE*; tras ello, se darán en fin las reglas y las excepciones de tales usos.

Una panorámica morfosintáctica sobre el *SE*

Se pueden analizar las palabras desde muchas perspectivas, pero por ahora importan apenas dos de ellas: la sintáctica y la concerniente a las clases gramaticales, cuyo objeto consiste en clasificar las palabras en lo tocante a sus conceptos y funciones. Conforme al DRAE (1995), se define *clase* como el “orden en que, con arreglo a determinadas condiciones o calidades, se consideran comprendidas diferentes personas o cosas”. Así, si alguien necesitara ordenar sus ropas en el ropero podría hacerlo, por ejemplo, según la función de las prendas, por lo que en cada cajón quedarían solo las vestimentas que tuvieran funciones idénticas: en un compartimiento solo las camisas, en otro los calcetines, etc. En consecuencia, cada gaveta contendría una clase distinta de ropa. Lo mismo se busca hacer con las palabras, es decir, clasificarlas por afinidades o significados parecidos, funciones sintácticas, sonidos, formación, etc.

En la oración *María comió plátanos maduros y botó las cáscaras*, hay ocho palabras de entre las cuales tres son sustantivos (*María, plátanos, cáscaras*), dos son verbos (*comió, botó*), una es adjetivo (*maduros*) y, al fin, hay una conjunción simple (*y*), que no significa nada en términos semánticos, pero posee la función de unir palabras u oraciones. De esta forma, hay en el ejemplo cuatro clases de palabras en cuanto a su función morfosintáctica. Dicho eso, se puede definir *clases gramaticales* como “los paradigmas (con el sentido de series o repertorios) que estas

forman en función de sus propiedades combinatorias” (RAE 2010, p. 10). Pozo y Pozo (1948) suele clasificarlas en diez, sin embargo, conforme a RAE, hay apenas nueve: “En la actualidad se suelen reconocer entre las clases sintácticas de palabras el artículo, el sustantivo, el adjetivo, el pronombre, el verbo, el adverbio, la preposición, la conjunción y la interjección” (2010, p. 11). En general el vocablo *SE* pertenece a la clase de los pronombres, con todo hay situaciones en las que se ha convenido llamarlo sintácticamente de *marca*, *partícula* o *índice*, como si a él se le atribuyera solo el nombre de su valor sintáctico, sin especificarse a que clase gramatical corresponde, es decir, es como si no perteneciera de hecho a ninguna clasificación morfológica. El DRAE le da dos acepciones a tal palabra:

Forma reflexiva del pronombre personal de tercera persona. Usado en dativo y acusativo en ambos géneros y números y no admite preposición. Puede usarse proclítico o enclítico. Sirve además para formar oraciones impersonales y de pasiva. 2. Dativo masculino o femenino de singular o plural del pronombre de tercera persona en combinación con el acusativo lo, la, etc. (DRAE, 1995).

A su vez, para el Diccionario Panhispánico de Dudas, el *SE* es “palabra tónica invariable, que debe escribirse sin tilde, a diferencia de la forma tónica *sé*, que corresponde a la primera persona del singular del presente de indicativo de *saber* y a la segunda persona del singular imperativo” (DPD, 2005). Se aclararán adelante algunos de esos conceptos, pero uno de ellos hay de señalar pronto, el de *pronombre*. Este, en español, tiene *únicamente* la función de sustituir el nombre a que se refiere. De entre los varios tipos de pronombres los que aquí interesan son los personales, que de acuerdo a Pozo y Pozo (1948, p. 41) se definen como “los que designan las personas gramaticales, poniéndose en lugar de nombres de personas o cosas personificadas”. Por tanto, el *SE* es comúnmente un *pronombre personal*. Así que en la oración *Mi perro es muy juguetón y lo quiero mucho*, el *lo* allí es pronombre personal, el cual además de sustituir morfológicamente el sustantivo *perro* tiene asimismo la función sintáctica de objeto directo.

Otro punto importante es el de la distinción entre *SI* (conjunción condicional) y el *SE* (pronombre). Las conjunciones unen proposiciones dentro de la oración o, también, ligan oraciones entre sí. En *Marta tiene un coche, pero no lo maneja*, hay una oración compuesta por dos proposiciones: *Marta tiene un coche/ No lo maneja*, las cuales poseen como nexo la conjunción adversativa *pero*. En el caso de la

conjunción *Si*, su función es la de indicar una condición: *El chico aprobará si estudiar bien*. Ahora bien, en la frase *El curso se impartirá siempre que se inscriba el cupo mínimo de personas*, las dos palabras subrayadas poseen el mismo objetivo de las conjunciones simples, por lo que se las conoce como *locuciones conjuntivas*. Sin embargo, si uno quisiera sustituirlas por el *Si* condicional tendría que adaptar la oración: *El curso se impartirá si se inscribe el cupo mínimo de personas*, donde *Si* es la conjunción condicional y el segundo *SE* es pronombre personal con el valor sintáctico de pasiva refleja, de modo que la oración podría ser dicha de otra manera: *El curso se impartirá si fuere inscrito el cupo mínimo de personas*. Por consiguiente, construcciones como estas son válidas.

Respecto a la sintaxis, la clasificación de las palabras se basa no propiamente en los significados que poseen, sino en la función lógico-discursiva ejercida en la oración. En *El viejo hortelano se lavó las manos*, hay dos partes bien definidas, el sujeto y el predicado. El primero es *El viejo hortelano*, en tanto que el segundo es *se lavó las manos*. En este tipo de análisis lo que se requiere es la relación lógica entre el ser de quien se habla y la información que se le atribuye. No obstante, dentro del sujeto y del predicado hay partes menores. En la oración referida, el sujeto se forma de tres palabras a saber: el núcleo del sujeto (*viejo*), el determinante (*el*) y el complemento (*hortelano*) Por su turno, el predicado (la información sobre el sujeto) es *se lavó las manos*, y en él existen varias palabras de entre las cuales el verbo *recogió* es la más destacada, si bien necesite de dos complementos para que la oración esté completa. Si se pregunta ¿Qué fue lavado por el viejo hortelano? La respuesta es *las manos*. Pero si se mira con atención se notará que el *viejo hortelano* se lavó, en el fondo, a sí mismo, es decir, se lavó sus propias manos. Por supuesto, la palabra *manos* es la primera en recibir la acción verbal, por lo tanto es el objeto directo, mientras que el vocablo *SE* sustituye la persona o cosa donde recayó la acción final de *lavar*, de ahí que su función es la de objeto indirecto. La oración podría ser dicha de otra forma: *El viejo hortelano se lavó las manos a él/sí mismo*. Si el *SE* no se refiriera al sujeto, la oración podría quedarse así: *El viejo hortelano lavó las manos a Pedro*, donde el sujeto y el objeto directo serían *el viejo hortelano* y *las manos* respectivamente, pero el objeto indirecto cambiara pasando ahora a ser *a Pedro*.

Dicho eso, hay que hacer un recorrido sobre los *complementos*. La RAE (2010) clasifica el *SE* como *argumental* o *no argumental* a depender del empleo que ejerce en la oración. La posibilidad de emplearse dicho pronombre, sea como objeto directo e indirecto o, a veces, simplemente no atribuyéndole función sintáctica, es lo que la RAE denomina de funciones argumentales y no argumentales. Por lo tanto, *argumental* es cuando el *SE* posee el valor sintáctico de objeto directo o indirecto, habiendo de actuar como receptáculo de la acción hecha por el agente verbal. No obstante, puede ocurrir que el *SE* aparezca sin empleo sintáctico, en este caso se dice que es *no argumental*, es lo que atestigua López (2016, p. 01) al afirmar que “la forma *se* es el pronombre reflexivo de tercera persona, singular o plural, con caso acusativo o dativo; sin embargo, su uso no es siempre propiamente reflexivo, ya que puede tener distintos valores en un amplio número de construcciones”. Ejemplo de ello está en *El niño se bebió todo el jugo*, pues ahí el *SE* no sustituye a nada, quedándole apenas el valor enfático, así que se puede descartarlo sin pérdida del sentido original de la oración. Es justo aquí donde residen los problemas, pues muchas veces el *SE* aparece pero no tiene el rol explícito de pronombre, por lo tanto, no reemplazará claramente a un nombre que esté en la función de complemento directo o indirecto. En suma, cuanto al valor sintáctico el *SE*, que será desmenuzado a partir del capítulo segundo, queda dividido en dos grandes tipos de acuerdo a la tabla abajo:

ESQUEMA VALORES DEL SE					
Sin función sintáctica (no argumental)			Con función sintáctica de CD o CI (argumental)		
En verbos pronominales	Pasiva refleja o de impersonal		Dativo de interés	Reflexivo	Sustituto de le-les (CI)
				Reflexivo causativo	
-----	Impersonal	Impersonal	-----		
	Medias				

Fuente: adaptado de http://www.iesseneca.net/iesseneca/IMG/pdf/gramatica-1-tipos_de_se.pdf

Analizados los conceptos morfológicos y sintácticos en los cuales se puede clasificar la palabra *SE*, hay ahora que averiguar los tipos de oraciones que suelen contenerlos. Ante todo, se debe comprender bien la oración respecto a la relación entre el sujeto, el verbo y sus complementos. Toda oración ostenta un verbo (simple o compuesto, locución o perífrasis verbal), pero no siempre hay sujetos o complementos. La correlación entre el sujeto y el verbo es la que define si las oraciones se encuadran en personales o impersonales. Las primeras poseen un sujeto explícito o tácito, mientras las segundas no. En *El perro se despertó* hay un verbo (*despertar*) y algo o alguien que se despertó (*el perro*). Por tanto, tal verbo no

podrá prescindir del sujeto. La oración es personal, y se le llama así porque hay una “persona” (1ª, 2ª o 3ª del singular o plural) identificable que es el sujeto del mensaje verbal. Al contrario, en la oración *Nieva bastante hoy* consta claramente una acción (*nevar*), pero no existe ninguna palabra en la frase representante del sujeto (agente o paciente), aunque quede evidente que *algo* es responsable por dicha acción. Este es el ejemplo clásico de las oraciones impersonales, sin embargo existen unos cuantos tipos más de impersonales, lo que se verá a su tiempo.

Tampoco se debe confundir *sujeto* con *agente* de la acción verbal, porque es común haber un sujeto que, en verdad, no es el responsable por la acción. Así, se pueden describir dos tipos de sujetos referentes a la acción verbal: el sujeto agente y el paciente. El primero es el que practica de hecho la acción verbal; mientras que el paciente apenas recibe o sufre la acción practicada por alguien o algo. En *María se comió un pastel* el sujeto y el agente verbal se confunden. De ahí que si se pregunta ¿Quién o qué comió un pastel? y ¿Quién practicó la acción de comer un pastel?, la respuesta para ambas será *María*. Ahora bien, si se dice *Un pastel fue comido por María*, el verbo ahora es en verdad una locución *fue comido* y el sujeto no es *María*, sino *un pastel*. Entonces las preguntas quedarían así: ¿Qué fue comido por María? y ¿Quién o qué practicó la acción de comer un pastel? *Un pastel* y *María* serán las respectivas respuestas. Por tanto, el sujeto paciente *Un pastel* sería distinto del verdadero agente de la acción de comer, o sea, *María*.

Hasta el momento se vio la relación del sujeto con su verbo, ahora lo que importa es la del verbo con sus complementos objetos, es decir, la transitividad verbal. En cuanto a esta, los verbos se clasifican en intransitivos, transitivos y copulativos. Los *intransitivos* no necesitan de un objeto sobre el cual recaiga la acción, o sea, el verbo consigue informar algo de manera completa y clara sobre su sujeto sin necesitar de añadiduras. Cuando se pregunta ¿*Dónde está Juan?*, si la respuesta fuera por ejemplo *murió*, esta simple palabra ya le daría una predicación completa respecto a *Juan*. En este caso se dice que el verbo es intransitivo, por cuanto el sujeto agente (*Juan*) practicó una acción (*murió*) que por sí sola ya transmite una información completa sobre el sujeto. Por consiguiente, si se pregunta de qué él se murió, todas las explicaciones que se le den al verbo *morir* serán complementarias. Así, en *Juan murió ayer de tos en su habitación*, *ayer* representa

el tiempo cronológico; *de tos*, la causa; y *en su habitación*, el dónde. Tales informaciones son importantes, pero no son esenciales al sentido de la oración.

Ahora bien, si se dice *Juan comió...* quedaría en cualquiera la duda: ¿Qué comió Juan? Eso pasa porque el verbo *comió* necesita de una persona o cosa sobre la cual desembocar la acción, pues quien *come*, come alguna cosa. Los verbos *transitivos* necesitan un complemento, porque solos no logran darle al sujeto un mensaje completo. En *Juan comió un pastel*, el verbo *comió* requiere el complemento *un pastel* para proporcionarle una información completa referente al sujeto *Juan*. Entonces, hay alguien que *comió* y algo que *fue comido*. Es decir, hay un sujeto agente de la acción verbal y un objeto receptor de tal acción. Por lo tanto, los verbos *morir* y *comer* en estos casos son ejemplos sencillos de intransitivos y transitivos respectivamente. Queda aún por analizar los *copulativos*, cuya función es la de unir el sujeto a su atributo o calidad. Así, en *Livia es guapa*, el sujeto *Livia* recibe una calidad (*guapa*) y entrambos hay un verbo, que necesita del complemento por no poseer sentido completo. Con todo, dicho complemento (*guapa*) no es un objeto sino el estado en el que el sujeto se encuentra en dado instante.

Conocidas las nociones de sujeto agente y paciente, de complementos verbales directos e indirectos, se tratará en seguida de lo que significa voz verbal y cuáles sus funciones, solo así se tendrá los elementos suficientes para utilizarse correctamente la partícula *SE*. Voces verbales son “formas distintas que adopta la acción verbal, según parte de su agente o de su objeto: activa la primera, y pasiva la segunda” (Seco 1975, p. 81). Según él, las pasivas se dividirían en perifrásticas, reflejas, reflexivas y recíprocas. Nótese que el autor divide a grueso modo dos tipos generales de voces, no más. Pero la RAE (2010) afirma haber tres: activa, pasiva y media. Los gramáticos discrepan de esta clasificación, por ello para fines didácticos se clasificará aquí la voz de la siguiente forma: activa, pasiva, reflexiva, recíproca y media. Cuando el sujeto agente es distinto del objeto, se suele decir estar el verbo en *la voz activa*. En *Pedro comió una rebanada de pan*, el agente de la acción (*Pedro*) y el objeto que la sufrió (*una rebanada de pan*) son distintos. Por lo mismo, el verbo se encuentra en la voz activa porque la acción parte del sujeto agente y se concluye en el objeto. Al contrario, cuando el sujeto no es el que practica la acción, se halla el verbo en la *voz pasiva*, tal como en *Una rebanada de pan fue comida por*

Pedro. Aquí el sujeto paciente es *una rebanada de pan*, y el verdadero agente de la acción es ahora el complemento *por Pedro*. No obstante, hay casos en que el sujeto agente practica una acción que se vuelve sobre él propio, en tales situaciones el verbo queda en la *voz reflexiva*. Básicamente hay dos tipos de verbos reflexivos: los propiamente reflexivos y los recíprocos. En *María se peinaba*, *María* es a la vez el sujeto y la agente de la acción, pues el acto de peinarse se vuelve a la mismísima *María*. Ahora bien, respecto a la *voz recíproca*, se la comprende por dos o más seres que practican la acción el uno sobre el otro simultáneamente, como en *María y Juana se besaron*. Al fin, por lo que toca a la *voz media*, es un mixto de voz activa y pasiva. En la oración *La puerta no cierra bien*, el sujeto es *la puerta*, pero no hay allí el agente de la acción de cerrar aunque el verbo esté en la activa. En la siguiente tabla se hace un resumen de lo que se planteó sobre la voz verbal:

VOZ: RELACIÓN ENTRE EL VERBO, SUJETO Y OBJETOS.	
TIPOS:	
Activa: sujeto igual al agente de la acción	
Pasiva: sujeto diferente del agente de la acción	
Reflexiva: la acción es practicada por el sujeto agente pero se le vuelve a él.	
Recíproca: dos o más seres practican la acción los unos sobre los otros simultáneamente	
Media: en el sujeto queda la acción del verbo activo, pero el agente no aparece	

Fuente: el autor

En suma, la partícula *SE* sintáctica y morfológicamente puede tener varias funciones, cada cual con sus idiosincrasias conforme al siguiente cuadro:

VALORES Y FUNCIONES MORFOSINTACTICOS DEL SE					
Tipo de oración	Ejemplo de oración	Valor del SE	Función sintáctica	Función morfológica	Cuando usar
Reflexiva	<i>Jaime se lava</i> <i>Jaime se lava las manos</i>	Marca de reflexividad	OD OI	Pronombre	Cuando el sujeto coincide con el complemento
Reflexivo Causativo	Mi hijo se ha hecho el carné de identidad	Reflexivo	Similar al la de OD/OI	"Falso" pronombre	Idéntico al <i>SE</i> reflexivo, pero el sujeto no es el agente directo de la acción, sino un otro ser que ordena que la acción ocurra
Recíproca	<i>Pedro y María se escribieron ayer;</i> <i>Pedro y María se escribieron cartas</i>	Marca de reciprocidad	OD OI	Pronombre	Cuando los elementos del sujeto hacen acciones que recaen sobre los otros componentes del mismo sujeto
Media	Se secó al sol	Marca de voz media	----	"Falso" pronombre	La acción ocurre en el interior del sujeto
Pasiva refleja	<i>Se metieron dos goles;</i> <i>Se metió un gol</i>	Marca de pasiva refleja	----	"Falso" pronombre	Cuando lo que importa es la acción y no su agente. Verbo en voz activa + <i>SE</i>
Con dativo de Interés	Mi hijo se ha comido todo	Marca de dativo de interés	Similar al OI	"Falso" pronombre	Sirve solo para enfatizar. <i>Se</i> puede excluirlo que no cambia el sentido a la oración.
Con variante de LE/LES	<i>Pedro escribió un mensaje a su mamá</i> <i>Pedro se la escribió</i>	Marca de dativo sustituto formal le/les	OI	Pronombre	Cuando se pronominalizan a la vez el CD y el CI
Con verbo pronominal propios o no	Él se quejó de ti	Marca de tercera persona de verbos pronominales.	----	"Falso" pronombre	Se conjugan los verbos siempre con pronombres. Rigen complemento de régimen
Impersonal con SE + A	<i>Se saludó a los dos maestros</i> <i>Se les saludó</i>	Marca de impersonalidad	----	"Falso" pronombre	cuando el sujeto paciente de la pasiva refleja impersonal es nombre de persona
Impersonal plural reflexiva con SE	<i>Se rieron de él</i>	Marca de impersonalidad	----	"Falso" pronombre	<i>SE</i> + Verbo en tercera persona plural y complemento de régimen
Impersonal refleja o impersonal con SE	<i>Se vive bien aquí</i>	Marca de impersonalidad	Rasgos similares al del sujeto, pero no es sujeto	Pronombre (proclítico o enclítico)	Con verbos intransitivos (o que actúan como tal) en la tercera persona singular + <i>SE</i>
Con SE + leísmo	Al perro se le ve nervioso	----	OD/OI	Pronombre	Cuando el leísmo (solo masculino) se da en oraciones impersonales con <i>SE</i>

Fuente: Justo Fernández López, disponible en <http://hispanoteca.eu/gram> (adaptado)

Se verán a continuación tales funciones detalladamente.

El SE en las oraciones reflexivas

Según Revilla (1980) una oración reflexiva es la que consta de tres elementos básicos: a) sujeto agente y paciente a la vez; b) verbo activo; c) el pronombre reflexivo. A su vez, la RAE define los reflexivos como

pronombres personales que requieren un antecedente en su propia oración, aunque puede situarse de manera más restringida en otros entornos [...]. Así, en *Yo me conozco bien*, el sujeto de la oración es reflexivo porque hace referencia a la misma persona que el sujeto de la oración (yo), que es antecedente (RAE, 2010, p. 305).

Por otras palabras, el agente de la acción verbal y el objeto que la sufre son los mismos. La acción sale del agente y retorna a él: *Yo me conozco bien; Tú te conoces bien; Él se conoce bien; Nosotros nos conocemos bien; Vosotros os conocéis bien; Ellos se conocen bien*. Como se vio, el pronombre reflexivo puede ser el me, te, se, nos, os, cada cual sustituyendo al sujeto y actuando como objeto directo o indirecto. En la tabla abajo, hay los pronombres reflexivos en español:

Función	Sujeto	Complemento Directo	Complemento Indirecto	Comp. Preposicional
1ª persona	Yo		Me	mí – conmigo
	Nosotros/as		Nos	Nosotros/as
2ª persona	Tú		Te	ti – contigo
	Vosotros/as		Os	Vosotros/as
3ª persona	él, ella	lo, la	Le/se	él, ella, ello, sí, consigo
	ellos, ellas	los, las	Les/se	ellos, ellas, sí, consigo

Fuente: http://www.auladiez.com/fichas/12_pronombres_1.php (ADAPTADO).

Según la tabla, el SE reflexivo pertenece a la clase gramatical de los pronombres de tercera persona (singular y plural) y puede tener la función de objeto directo o indirecto. Para la RAE (2005), es morfológicamente pronombre en la mayoría de los casos, es decir, tienen como función sustituir a algo o alguien. En la oración *Pedro vio a su tía, pero él no habló con ella* las palabras *él* y *ella* son pronombres porque sustituyen a las palabras *Pedro* y *tía*, respectivamente. Ya en *María se vio en el espejo*, el verbo es *ver*, y *María* es el sujeto agente, pero la acción practicada por *María* no recayó sobre otra cosa o persona, sino sobre sí misma. Así,

el pronombre *SE* de alguna forma sustituye a *María*, y la frase tiene el siguiente significado: *María vio a María en el espejo*. Para evitarse la repetición innecesaria de la palabra *María* se puede usar tres maneras: a) *María se vio en el espejo*; b) *María vio a sí misma en el espejo*; c) *María se vio a sí misma en el espejo*. En todo caso, hubo una acción refleja, es decir, el sujeto agente practicó una acción que se volvió a él mismo. Por consiguiente, *SE* allí es pronombre en términos morfológicos y puede ser objeto directo o indirecto en términos sintácticos. La oración que posee este tipo de verbo es llamada oración reflexiva, y es común añadirse la expresión “a sí mismo/a”. En *Emanuel SE lava a sí mismo*, la partícula *se* actúa como objeto directo del verbo *lavar*. Sin embargo, en *Emanuel se lava las manos a sí mismo*, la misma partícula se convierte en objeto indirecto. En la oración reflexiva *María se vio en el espejo* puede obtenerse el siguiente análisis:

Tipo de análisis	MARÍA	SE	VIO	EN	EL	ESPEJO
Morfológico	Nombre	Pronombre reflexivo	Verbo	Preposición	Artículo	Nombre
Sintáctico	Sujeto agente	Objeto directo	Verbo transitivo	Preposición	Determinante	Núcleo del complemento circunstancial

Fuente: el autor

En términos generales, el *SE* reflexivo actúa como objeto directo o indirecto y “solo es compatible con verbos cuyo sujeto gramatical sea de tercera persona (*se lava, se lavan*)” (Llorach 2000: 256). Respecto a su colocación, según Revilla, podrá venir delante o detrás del verbo. Sin embargo, si el verbo estuviere “en el modo imperativo deberá usarse siempre detrás del verbo – formando ambos una sola palabra” (Revilla 1980: 104). Entonces, si se da una orden a alguien deberá el pronombre venir así: *Lávense pronto* o en *Arrepíentase*. Pero en los demás usos la preferencia es que venga delante del verbo: *Él se arrepintió, Lávense, Arrepíentase, Él se mordió*.

El *SE* causativo

Es, desde un punto de vista gramatical, idéntico al *SE* reflexivo, con todo el sujeto no es el agente directo de la acción, sino un otro ser que ordena que la acción ocurra. Se emplea con el fin de mostrar que el sujeto no hace la acción, sino que provoca, ya sea voluntariamente o no, que otro la haga. En consecuencia, el sujeto está imposibilitado de hacer consigo mismo la acción que hace con los demás, lo que conlleva realizar en ciertos verbos cambios en su significado y que el pronombre

aparezca con falso valor reflexivo, es lo que pasa en *Ellos se (CI) encargaron de unas pizzas; Mi hijo se (CI) ha hecho el carné de identidad; Ayer me (CI) corté el pelo*. En tales casos la preferencia es por el *SE* delante del verbo como está en los ejemplo arriba.

El se en las construcciones medias

Conocidas también como *voz media* es derivada de “la pasiva y en la cual el proceso se verifica en el sujeto o en el ámbito estrechamente relacionado con el sujeto: *me caigo*” (Carreter 1962, p. 412). No obstante, la RAE (2010, p. 788) prefiere la denominación *construcción media* “aplicadas a las oraciones intransitivas que expresan cambio de estado, sea con verbos pronominales (*Se secan los campos*) o no pronominales (*crece la hierba*)”. En suma, la oración estará en la *voz media o construcción media* cuando no aparece el *argumento* agente o causa y se destaca como sujeto la entidad afectada por el proceso verbal: *La puerta no cierra bien*. Allí, el sujeto es *la puerta*, pero en realidad es quien sufre la acción. Así, tales tipos de oraciones son pasivas reflejas en términos sintácticos, pero en tratándose del sentido suelen caracterizarse por tener un sujeto, cosa inanimada por lo general, que no demuestra intención de hacer la acción verbal. En consecuencia, esta parece acaecer sola, sin que el sujeto intervenga, tal como en *La lámpara se ha apagado*. Por lo tanto, si los verbos conciertan en singular o en plural con un sujeto que no tiene la voluntad de practicar la acción, el *SE* ahí se llamará *marca de construcción media*, como en *La vela se nos ha apagado*.

La distinción entre la voz media y la reflexiva es muy sutil: la expresión *se secó* puede ser reflexiva como en *Se secó con una toalla* o media igual que en *Se secó al sol*. En estos casos, el uso del pronombre debe venir delante del verbo.

El SE en las oraciones recíprocas

Una oración recíproca posee un verbo cuyos agentes de la acción la practican los unos sobre los otros, por lo que es un modo de reflexividad. De acuerdo con Revilla (1980), las recíprocas se caracterizan por poseer sujeto con dos o más núcleos, verbo transitivo y pronombre personal reflexivo. Así, en la frase *Pedro y Pablo se estrecharon las manos*, el sujeto es *Pedro y Pablo* (sujeto compuesto), el

verbo es *estrecharon* (necesita de un complemento objeto) y, al fin, hay el pronombre *SE* con valor reflexivo. En estos casos, el pronombre *SE* es obligatorio y su colocación es, en general, delante del verbo, como en *Ana y Pablo se aman*. Sin embargo, según Revilla (1980), el uso del pronombre en las recíprocas puede ir de la misma manera que en las reflexivas: delante o detrás de los verbos. Si fuere en el imperativo se le debe poner después: *Ámense el uno al otro*, en los demás casos, delante del verbo: *Pablo y María se aman*.

El SE en las pasivas reflejas (o pasivas con SE)

La oración pasiva se divide en dos: la *perifrástica* y la *refleja* (también llamada “pasiva con se” o pasiva impersonal). Según la RAE (2010, p. 784), ellas se alternan desde los orígenes y “en unas y otras el verbo transitivo ha de concordar con el sujeto paciente en número y persona. Ambas construcciones son estructuras intransitivas que admiten sujeto pacientes posverbiales sin determinantes, en la posición característica de los complementos directos”. La pasiva perifrástica se llama así porque su verbo está compuesto por dos, es decir, por una perífrasis verbal, que a su vez son “Las combinaciones sintácticas en las que un verbo auxiliar incide sobre un verbo auxiliado, principal o pleno, construido en forma no personal (es decir, en infinitivo, gerundio o participio), sin dar lugar a dos predicaciones distintas: No puedo entrar; Iremos considerando cada caso particular [...]” (RAE, 2010, p. 529).

Además de las perífrasis, en la voz pasiva perifrástica el sujeto no es el agente de la acción verbal. En *Pedro escribió una carta*, la palabra *Pedro* es el sujeto y asimismo practicó la acción verbal. En este caso, el sujeto y el agente de la acción son los mismos, y la voz es activa. Allí se quiere dar énfasis al agente de la acción verbal. Sin embargo, en *La carta fue escrita por Pedro*, se busca dar énfasis no al agente sino a la cosa realizada por él, es decir, a *la carta*, por lo que el sujeto es la carta y el que practicó realmente la acción queda como un complemento de la perífrasis *fue escrita*. Se puede decir esta misma oración de otra forma: *Se escribió la carta*. En este caso se habla de una *oración pasiva refleja*. Se suele afirmar que el *SE* en tal oración procede del valor reflexivo original, cuyo sujeto agente practica y recibe la misma acción a la vez; sin embargo, las construcciones con pasiva refleja “carecen de referencia explícita al actor que desempeña la actividad denotada por el

verbo, mientras muestran con otra palabra lo que ha sido afectado o efectuado por dicha actividad” (LLORACH, 2000, p. 258).

Algunos dicen que el *SE* en las pasivas reflejas es el sujeto, con todo eso no coincide con la verdad, puesto que en ellas hay sujeto paciente y el *SE* denota apenas una falsa reflexividad que en el fondo indica la existencia de un sujeto agente indeterminado. Por tanto, si el sujeto paciente de la oración representa una cosa, la pasiva podrá formarse con el *SE* y tendrá sujeto paciente que concertará con el verbo. No obstante, si el sujeto paciente es persona u objetos personificados no se podrá cambiar la oración para la pasiva refleja. En consecuencia, en la oración *Los profesores fueron elegidos por los alumnos* (en pasiva perifrástica), no se podrá transformarla a *Se escogieron los profesores*. La forma correcta en este caso sería *Se escogió a los profesores* (con *SE* + verbo en el singular + la preposición *a* + el objeto). Eso ocurre para evitarse ambigüedades, como se verá adelante.

Bustos (2014) trae un apañado de los usos del *SE* en las oraciones de pasiva refleja, porque para él solo son posibles con los verbos transitivos, lo que las aproxima de las perifrásticas y, al igual que estas, solo se pueden formar a partir de verbos que rigen objeto directo. El *SE* como se vio antes solo existe en las pasivas reflejas como marca de una construcción que da pistas de que el sujeto agente de la activa ha desaparecido, por ende no posee función sintáctica. En general ven delante del verbo al igual que en *Se escribió una carta*, mientras el sujeto pasivo puede venir antes o después del verbo, si bien es preferible que vaya delante: *Se buscan casas; Casas se buscan*, ambas están correctas. Lo que sí se requiere es que haya concierto entre el sujeto paciente y el verbo: *Se buscan casas; Se busca casa*. La pasiva refleja es más usual en español a diferencia de su congénere perifrástica, que es utilizada más en la escritura. Y como señala Bustos (2014, p. 01): “Hay que decir que se trata de una construcción enormemente compleja. Aunque los hablantes nativos la manejan con soltura y espontaneidad, suele plantear dificultades considerables a quienes aprenden el español como lengua extranjera”.

El SE como marca de le/les

Según la Rae (2010, p. 673) los pronombres considerados átonos de dativo deben preceder a los de acusativos

cuando ambos forman un conglomerado átono: *Me lo contó; Te las traerás; para decírselo*. Si los pronombres de acusativo presentan rasgos de tercera persona, *le* y *les* adoptan la forma *SE*, que no debe confundirse con el reflexivo homónimo. Así, *SE* es dativo reflexivo en *Se hizo un regalo*, pero equivale a *le* o *les* en *Se lo dijo* o en *Se las traerá* (en lugar de **Le lo dijo* y **Le las traerá*).

La formas pronominales tónicas que sustituyen al objeto indirecto son *le* y *les*, pero hay caso en que se las reemplaza por el pronombre *SE*. Eso ocurre cuando hay la siguiente secuencia: sujeto + verbo + objeto directo + objeto indirecto. Así en la oración *Ramón escribió un e-mail a su mamá*, el sujeto (*Ramón*) practicó una acción (*escribió*) que recayó sobre el objeto directo (*la carta*), que tenía como fin al objeto indirecto (*a su mamá*). Los pronombres pueden sustituir a los sustantivos, y estos cumplen el papel tanto de sujeto como de objeto en la oración. Por tanto, algunos pronombres sustituyen al sujeto, en tanto otros, a los objetos.

Los que sustituyen a los objetos directos son *lo*, *la*, *los*, *las*; y los que reemplazan a los indirectos son *le*, *les*. Una oración ejemplificativa, con sus respectivos pronombres, quedaría así: *Él (Ramón) escribió lo (la carta) le (a su mamá)*. Como los pronombres personales de objetos preferencialmente vienen delante del verbo, siendo que el de objeto indirecto viene delante del directo. Siguiendo ese parámetro, la frase podría quedarse *Él le lo escribió*. Eso suena cacofónico, por ello la lengua con el tiempo ha creado un mecanismo en el que se sustituye *LE* por *SE*, quedando la oración así: *Él se lo escribió* o *Se lo escribió*. Hay casos en que la colocación de los pronombres deben venir después del verbo: cuando el verbo está en el infinitivo, gerundio o en el imperativo. Así en *Vete de aquí, comiéndolo, besarme* es obligado el uso después del verbo. Por lo tanto, los usos con *SE* en este caso también deben seguir tal orden, como en *besarse, quédense callados y besándose*.

El SE en oraciones impersonales

Toda oración ostenta un verbo (o una locución verbal), pero no siempre hay sujetos o complementos. La correlación entre el sujeto y el verbo es la que define si una oración es personal o impersonal. La primera posee un sujeto explícito o tácito, mientras que la segunda, no. En *El perro se despertó* hay un verbo (*despertar*) y algo o alguien que se despertó (*el perro*). Lo mismo ocurre en *Me desperté temprano*, pues aunque no aparezca explícitamente el sujeto del verbo *despertar* se puede determinarlo fácilmente gracias a la desinencia verbal, que se refiere a la primera persona de singular. Por tanto, las dos son oraciones personales, y se les llama así porque hay una *persona* (1ª, 2ª o 3ª del singular o plural) explícita o tácita identificable que es el sujeto del mensaje verbal.

Al contrario, “las oraciones impersonales son las que carecen de sujeto o los tienen indeterminado” (AGNETTI, 1963, p. 277). Noción similar preconizada la RAE (1977, p. 382) cuando señala que se “denomina tradicionalmente oración impersonal cuando el sujeto no se expresa ni se sobrentiende por el contexto o la situación de los interlocutores”. Las impersonales solo existen en tercera persona (singular o plural). Según Revilla (1980), apenas ocurren en seis casos: 1) En los verbos de voz activa de tercera persona plural cuando las oraciones son transitivas: *Compraron muchas cosas*; intransitivas: *Allí no entienden de música*; o complemento predicativo: *Me llaman “El Aventurero”*; 2) En los verbos pasivos de tercera persona (singular o plural) con el verbo *ser* y el participio pasado: *La puerta ha sido forzada*; o con el pronombre *se* en la forma activa: *Aquí se vende queso*; *Se cuentan muchas cosas*. En los verbos pasivos, la oración posee sujeto paciente, pero en verdad no hay como determinar en sujeto agente; 3) En las oraciones unipersonales, es decir, aquellas que expresan fenómenos de la naturaleza: *Amaneció rápido*; 4) Los verbos haber, ser y hacer cuando unipersonales: *No hay agua*, *Hace un año*, *Es temprano*; 5) En las oraciones pasivas reflejas; 6) En las impersonales reflejas (o con *se*).

Para Agnetti (1963) las impersonales serían apenas cuatro: a) *las propias* (o unipersonales), b) *de tercera persona*, c) *impersonales con los verbos hacer, haber y ser*, d) *e impersonales con SE*. *Las propias* se representan por verbos que indican acciones de la naturaleza que estén en la tercera persona singular: nevar, llover, tronar, alborear, etc. Así, en la oración *Nieva bastante hoy* consta claramente una

acción (*nevar*), pero no existe ninguna palabra en la oración que represente el sujeto. Este es el ejemplo clásico de las oraciones unipersonales.

En cuanto a los verbos de tercera persona plural, de índole transitiva o intransitiva, también pueden ser impersonales. Eso ocurre cuando el sujeto está indeterminado, porque uno lo ignora o prefiere no decirlo: *Han encendido el fuego; Allí reían y cantaban*. Con los verbos haber, hacer y ser quedan impersonales cuando se refieren a temperatura, clima: *Hace frío; hubo inconvenientes*. Con las intransitivas se puede añadir el *SE* en algunos casos. El verbo hablar es intransitivo, no necesita de complemento directo o indirecto para darle al sujeto un mensaje completo. *Pedro duerme* es una oración completa. Pero si hay la intención de dar la información sin citar el sujeto, se puede decir correctamente *Se duerme*.

Las reglas de uso del *SE* en las impersonales reflejas

Con todo, hay un tipo especial de oración impersonal que utiliza el *SE*: la impersonal refleja. Ellas poseen siempre la forma pronominal *SE* en adjunto a un verbo singular, que puede ser intransitivo o transitivo, como en *Aquí se discute de todo* o *Siempre se les llamó drogas a las drogas*. Según la RAE:

el pronombre *SE* de las impersonales reflejas encierran gramaticalmente algunas de las informaciones semánticas que corresponden a los sujetos. No ocupa la posición sintáctica de los sujetos preverbales porque es una forma átona o clítica. Como tal, ya diferencia de los sujetos nominales, se integra morfofonológicamente en el verbo en posición proclítica o enclítica, lo que explica que no vaya seguido de adverbios (RAE, 2010, p. 783).

Por lo tanto, es agramatical la expresión *Se no come*. Y el *SE* allí no es sujeto, aunque posea algunos rasgos de él. Además, se debe mirar con atención las construcciones en las que haya una perífrasis verbal de infinitivo, conforme al ejemplo: *Allí no se puede vivir tranquilo*, pues hay error en las construcciones “en las que un infinito no forma parte de una perífrasis, ya que carece de flexión: *Es importante trabajarse cómodamente* (incorrecta)” (RAE 2010: 783). Pero existen excepciones porque no hay error entre el *SE* impersonal y los infinitivos en “las oraciones adverbiales de infinitivo que admiten sujetos léxicos, como lo muestra las construcciones temporales: *al salir el sol* – al hablarse de ello, y este otro de

condicionales: *de haberlo sabido yo – de haberse confiado más en las posibilidades del equipo*” (RAE 2010: 783). En situaciones parecidas tales construcciones son posibles con gerundios: *Trabajándose en ello se logrará el suceso*.

Las impersonales con SE + A

En la pasiva refleja, como se vio, el sujeto agente queda indeterminado aunque sea consabida su existencia. Esta indeterminación es marcada por el pronombre *Se*. Así, en *Se compraron nuevos coches*, se perciben: que el sujeto paciente es *nuevos coches*, el verbo es transitivo y la partícula *SE* representa la indeterminación. El sujeto agente no es conocido, pero al menos hay un sujeto paciente. De acuerdo con Gili Gaya (1970), esta forma de pasiva causaba confusión al español del siglo XVI cuando, en vez de un objeto o cosa, se había un nombre de persona o cosa personificada, como en el ejemplo: *Se besaron Pedro y María*. En este caso, no se sabía si Pedro y María se besaron el uno al otro, si otras personas los besaron o si Pedro se besó a sí mismo y María a sí misma. Para acabar con esta confusión la lengua hizo un juego gramatical: si uno quiere decir que alguien besó a *Pedro y María* se debe poner el verbo en el singular y *Pedro y María* han de venir acompañados por la preposición *a*. De esta forma la oración quedaría: *Se besó a Pedro y María*. Por consiguiente, *a Pedro y María* será el complemento indirecto del verbo besar, y puede ser sustituido por el pronombre *les*: *Se les besó*. Este tipo de oración se llama *impersonal con SE*. Por tanto,

cuando el sujeto paciente de la pasiva refleja impersonal es nombre de persona, la oración se convierte en activa para que no pueda confundirse con las reflexivas o recíprocas, y dicho sujeto pasa a ser el complemento directo precedido de la preposición *a*, el cual ya no podrá seguir concordando con el verbo [...] Así, serán incorrectas oraciones impersonales como: *se castigaron a los delincuentes* (REVILLA, 1980, p. 111).

Consecuentemente, en las siguientes oraciones *Se espera el premio* y *se espera al delegado*, según Llorach (2000), si los dos sustantivos (premio y delegado) fuesen consabidos y prescindibles, su función ya no podría representarse por objeto directo, así no se podría aceptar como correcta las expresiones *Se lo espera*, pues quedaría ambigua. En el primer caso, se eliminaría el sustantivo premio y se diría

apenas *Se espera*, en tanto que en el segundo caso la sustitución se daría por *Se le espera* (Llorach 2000).

El SE con el leísmo, laísmo y loísmo

Como ya dicho, el análisis gramatical de las formas pronominales *le*, *les* corresponden al objeto indirecto. Sin embargo, se han permitido muchas excepciones gracias a los fenómenos lingüísticos conocidos como *leísmo* y *laísmo*, los cuales inducen a menudo a reemplazar a los pronombres *le*, *les* por los propios de los objetos directos (*lo*, *la*, *los*, *las*). Sus usos no son fáciles de clasificar, puesto que conforme a Llorach (2000, p. 260) “los usos actuales son poco estables”. A su vez, Torrego define los conceptos de leísmo, laísmo y loísmo: “El leísmo consiste en emplear *le*, *les* en lugar de *lo*, *la*, *los*, *las*; el laísmo consiste en emplear *la*, *las* en lugar de *le*, *les*; el loísmo consiste en emplear *lo*, *los* en lugar de *le*, *les*” (TORREGO, 2012, p. 21-22). Ya para la Real Academia:

Se denomina leísmo al uso de las formas de dativo *le*, *les* en lugar de las de acusativo, como en *Le mataron*; *Les contrataron*. El laísmo consiste en emplear las formas femeninas de acusativo por las de dativo (*La dije que esperara*), mientras que en el loísmo son las formas masculinas de acusativo las que sustituyen a las de dativo (*Los dije que no se movieran de aquí*) (RAE, 2010, p. 315).

Históricamente, la confusión entre el acusativo y el dativo ya se daba en el latín y continuó con las lenguas romances. Pero ese rasgo recrudesció luego de la expansión ultramar española, por cuanto el castellano se esparció por toda América, mezclándose con otros idiomas, lo que generó más confusiones entre dichos pronombres. No obstante el cambio en la forma, la función continua la misma. En *La dije que esperara*, el pronombre *la* está incorrecto, pero en términos de función hace el mismo papel del objeto indirecto. Para Manuel Seco: “de acuerdo con esas divergencias del uso normal, la distinción entre funciones (complemento directo/complemento indirecto) se borra, cediendo su lugar a la distinción entre géneros (masculino/femenino)” (SECO, 1995, p. 175).

Hay tres tipos de leísmo, de acuerdo a la RAE: a) de persona masculino, como en *A Juan le premiaron en la escuela*. El verbo *premiar* es transitivo directo, por lo que su objeto debería de ser un objeto directo. Siendo así, se imagina que el pronombre que lo sustituiría sería el *lo*, quedando la frase así *A Juan lo premiaron*

en la escuela, sin embargo, el uso anterior ya está consagrado por los grandes escritores en la lengua culta; b) de persona femenino, como en *A María le premiaron en la escuela*. Es considerado un error gramatical, aunque sea utilizado en algunas regiones hispanohablantes; c) leísmo de cosa, tal como en *Te devuelvo el libro porque ya le he leído*. Es considerado un error grosero.

El leísmo puede darse en algunos casos junto con el SE, pero, conforme a Torrego (2012), solamente estarían correctas las oraciones impersonales de leísmo masculino con SE: *Al perro se le ve nervioso* (correcto); *A tu hija se le ve nerviosa* (incorrecta); *A los perros se les ve nerviosos* (correcta); *A tus hijas se les ven nerviosas* (incorrecta). Con todo, como ya se señaló, el uso del leísmo, loísmo y laísmo es extendido y variado, así que la aceptación de los cambios es cada vez mayor, razón por la cual Llorach (2000) hizo una lista de las variantes más comunes:

COMBINACIÓN SE LE (MASCULINAS, FEMENINAS O COSAS): Y no <u>se le</u> habla de replicar [al médico]; En sus últimos años solo <u>se le</u> vio [la viuda] dos veces en la calle; No <u>se le</u> vio [a ella] llorar; A la lujuria no suele relacionársele con la misericordia.
COMBINACIÓN SE LES: Y luego decir que se les oprime, que se les desprecia [a ellos]; No <u>se les</u> tuvo [a los gramófonos] como objeto para entretenimiento.
COMBINACIÓN SE LA: <u>Se la</u> admitió sin reparos en la clase; <u>Se la</u> oye de lejos.
COMBINACIÓN SE LAS: [a las palabras] <u>se les</u> da importancia; Son obras literarias, y así <u>se las</u> suele considerar justificadamente.
COMBINACIÓN SE LO: <u>Se lo</u> sentía presente [a él]; El coronel <u>ha empalidecido</u> . <u>Se lo</u> nota tenso.
COMBINACIÓN SE LOS: Hay sacrificios que parecen imposibles cuando no <u>se los</u> prueba; [a aquellos] <u>se los</u> oía con divertido, cuando no indignado, asombro.

Fuente: Llorach, 2000. Adaptado

En lo tocante a la gramática normativa, el laísmo, según Torrego, es incorrecto, aunque existan casos muy frecuentes “con verbos que no llevan complemento directo sino sujeto, normalmente pospuesto, y complemento indirecto: *A tus vecinas se les acaba el tiempo* (correcto); *A tus vecinas se las acaba el tiempo* (errado)” (TORREGO, 2012, p. 22). En fin, el loísmo no está permitido jamás, por lo que ninguna forma con SE que lo lleve está bien.

Oración reflexiva impersonal

Existen oraciones impersonales que se pueden construir de forma reflexiva:

parece eso un contrasentido, pues si no existe el sujeto, mal podrá recibir la acción del verbo – característica esta esencial de las reflexivas –. Pero en realidad, la oración impersonal, aunque no tiene un sujeto visible o que se pueda precisar, sí tiene un sujeto lógico, al cual podemos atribuir la significación reflexiva del verbo” (REVILLA, 1980, p. 110).

El autor da como ejemplo la oración *Se rieron de él*, de hecho tal oración es impersonal, pues no se sabe al cierto quienes se rieron, pero no cabe duda que el *SE* allí es un pronombre que sustituye a un grupo de personas representadas por la palabra *ellos*. Por tanto, tal oración será *impersonal refleja* y el uso del *SE* allí no es obligatorio.

El se con los verbos pronominales

Los verbos pronominales traen necesariamente en su conjugación formas pronominales átonas que poseen trazos de personas. Así, en *Yo me arrepiento*, *Tú te arrepientes*, *Él se arrepiente*, siempre el verbo *arrepentirse* necesitará de un pronombre objeto: “por lo general, los verbos pronominales se construyen solo con complemento de régimen (arrepentirse de, inmiscuirse en, referirse a), pero unos pocos también admiten alternativamente complemento directo o complemento de régimen: encontrarse a alguien – encontrarse con alguien [...]” (RAE 2010: 687). En estos casos, el *SE* debe venir detrás del verbo. Además, en los verbos pronominales los pronombres son inseparables del verbo ni tampoco poseen función sintáctica ninguna, es como si el verbo y el pronombre, en tales casos, fuesen uno solo. Ejemplos de *SE* en los verbos pronominales: *Se arrepentirá de sus crímenes*; *Se siente perdido en la ciudad*; *Se adhirieron a mi propuesta*; *Se quejaban sin motivo*.

Con los verbos doblemente pronominales

Los verbos doblemente pronominales vienen con dos pronombres átonos. Por lo que se refiere a su construcción “además del pronombre concordante con el sujeto, exigen otro en dativo” (RAE, 2010, p. 674). Son pocos, por lo general relativos a verbos pronominales de pensamiento y afección: olvidar, antojar, ocurrir (en el sentido de ‘venir a la mente’), no en el de “suceder”: *No se le ocurrió nada*; *A mí no me antoja nada*; *A él no se le antoja nada*.

Complementos indirectos duplicados y el SE dativo de interés

En español existen situaciones en las que los complementos indirectos pueden venir duplicados. La reproducción se da mediante un pronombre personal

átono de dativo, como en *Le pidió a ellas*. No siempre esta duplicación es obligatoria, pero hay caso que son:

La duplicación es obligatoria si el grupo preposicional se forma con pronombres personales tónicos. Se obtienen así contrastes como *Di el dinero a los muchachos* (correcta) - *Di el dinero a ellos* (incorrecta). [...]. También es obligatoria en las construcciones de tópico inicial, que se denominan DISLOCADAS. Se diferencia, pues, marcadamente (Les) *lanzó ayer un buen sermón a sus hijos*, donde podría omitirse el pronombre *les*, de *A sus hijos, les lanzó ayer un buen sermón*, donde no se omite si se desea mantener la estructura sintáctica. En cambio, el pronombre puede o no aparecer en las construcciones de FOCO inicial: ¡A poca gente (le) habrá dado don Luís tantas oportunidades como a ti! (RAE, 2010, p. 677).

Hay una posibilidad de repetición del objeto indirecto cuando los átonos (*me, te, se, nos, os, se*) pueden servir solamente para dar sentido enfático a la acción. Si se los quita no hay cambio alguno en su estructura gramatical, ni en su significado. En la frase, *María compró el pan*, hay nítidamente el sujeto (*María*), el verbo transitivo (*compró*) y el objeto directo (*el pan*), por ende la oración está completa y no requiere nada más. Sin embargo, es usual que se emplee un pronombre *SE* para dar énfasis a la acción que María hizo para sí misma. De esta forma, la frase quedaría así: *María se compró el pan*. El pronombre *SE* es “dativo de interés referido al sujeto, con función sintáctica similar a la del complemento indirecto, pero sin ser argumental, es decir, sin venir exigido por el verbo” (RAE, 2010, p. 783), igual que en *Se leyó a todos los clásicos* o en *Se merece ese premio*. Además del dativo de interés hay otros tantos, como el posesivo, que hace “referencia a la persona o la cosa a la que se atribuye algo, muy a menudo en relación de posesión o de inclusión” (RAE, 2010, p. 785). Como ejemplo se tiene: *Al perro se le mojó la cola*.

Conclusión

De lo antedicho se suele notar lo duro que es estudiar la partícula española *SE*, cuya cantidad de letras no condice con el grado de dificultad que se nos presenta. No obstante, este trabajo se ocupó de estudiar sus principales usos, reglas y funciones básicas a través de cuadros sinópticos y de una visión panorámica de los temas morfosintácticos relacionados con dicha partícula. Con todo, lejos de haber abarcado todos los rasgos posibles de su uso, se miró aquí las variaciones

que suelen causar más dificultades a la hora de escribir, sobre todo para los que no son hispanohablantes. Por ende, la intención fue la de sistematizar el estudio de acuerdo con lo que preconiza las más autorizadas gramáticas normativas en lengua española, lo que, por supuesto, podrá ser útil para aquellos que quieran mejorar la escritura en la referida lengua.

Referencias

- AGNETTI, Fernando E. L. *Curso de castellano*. Editorial Cesarini, Buenos Aires, 1963.
- BUSTOS, Alberto. *La pasiva refleja*. Blog de lengua. Disponible en <https://blog.lengua-e.com/2014/la-pasiva-refleja/>, 2014.
- CARRETER, Fernando Lázaro. *Diccionario de términos filológicos*. Editorial Gredos, Madrid, 1962.
- CHAZARRA, Nicolás; LÓPEZ BALDA, F. J. *Valores gramaticales del “se”*. Revista el Velero Digital. Disponible en: <http://elvelerodigital.com/apuntes/lyl/se.htm>
- GILI Y GAYA, S. *Curso superior de sintaxis española*. Bibliograf, Barcelona, 1970.
- LÓPEZ, Cristina Sánchez. *Los valores del “se”*. In *Enciclopedia de lingüística hispánica*, Volumen 2, Editorial Routledge, Londres, 2016.
- LÓPEZ, Justo Fernández. *Valores de la partícula “se”*. Disponible en <http://hispanoteca.eu/gram%C3%A1ticas/Gram%C3%A1tica%20espa%C3%B1ola/S-E-Valores%20de%20la%20part%C3%ADcula%20se.htm>
- LLORACH, Emilio A. *Gramática de la lengua española*. Real Academia española. Colección Nebrija y Bello. Editorial Espasa Calpe, Madrid, 2000.
- POZO y POZO, Adolfo. *Gramática española*. Editorial FTD/Paulo de Azevedo, São Paulo, 1948.
- RAE. *Diccionario de la lengua española*. 21ª ed. Editorial Espasa Calpe, Madrid, 1995.
- RAE. *Diccionario panhispánico de dudas*. Editorial Santillana, Madrid, 2005.
- RAE. *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Editorial Espasa-Calpe, Madrid, 1977.
- RAE. *Nueva Gramática de la lengua española* (Manual). Asociación de academias de la lengua española. Editorial Espasa, Madrid, 2010.
- REVILLA, Santiago. *Gramática española moderna: teoría y ejercicios*. Editorial McGraw-Hill Book, Ciudad de México, 1980.
- SECO, Rafael. *Manual de gramática española*. Editorial Aguilar, Madrid, 1975.
- SECO, Manuel. *Gramática esencial del español*. Editorial Espasa Calpe, Madrid, 1995.
- TORREGO, Leonardo Gómez. *Gramática súper fácil de la lengua española*. Editorial Espasa/Calpe, Buenos Aires, 2012.